

**TÉRMINO DE REFERENCIA****SERVICIO DE COORDINACIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES
PATRIMONIALES DE LAS IE DEL ÁMBITO DE LA UGEL 03**

Área o Equipo:	Área de Administración – Equipo de Patrimonio
Meta Presupuestaria:	027
Actividad del POI:	Gestión Administrativa y Operativa de la Sede Institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	Servicio de coordinación de toma de inventario de bienes patrimoniales de las IE del ámbito de la UGEL 03

I. ANTECEDENTES:

En aplicación de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, en el que se establece en el numeral 4.2, literal j) Inventario de bienes patrimoniales: "consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario".

Se requiere dar inicio al proceso de inventario de bienes muebles e inmuebles, así como realizar la verificación física, eliminación o reducción de las diferencias entre los registros contable y patrimonial de los bienes patrimoniales ubicados en las instituciones educativas y sede administrativa del ámbito de la UGEL N° 03; por ello se requiere la contratación de una persona natural, que se encargue de coordinar las labores de la control, revisión y seguimiento de la toma de inventario al barrer, etiquetado, verificación del estado de conservación (bueno, regular y malo), ubicación y de ser el caso el registro por incremento de bienes. Acción que constituye de necesidad teniendo en cuenta que los resultados del inventario de bienes patrimoniales deben reflejarse en los estados financieros de la UGEL N° 03, a fin de sustentar razonablemente el rubro de Propiedad, Planta y Equipo.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio, permitirá tener la información actualizada, conocer la situación real de los bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas y sede administrativa de la UGEL 03, cantidad de bienes patrimoniales con que cuenta nuestra entidad, verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, lo cual redundará en el logro de los objetivos institucionales y metas del proceso de modernización de la gestión del Estado.

III. OBJETIVO:

Se requiere la contratación del "Servicio de coordinación de toma de inventario de bienes patrimoniales de las IE del ámbito de la UGEL 03", a fin de continuar con las acciones y actividades realizadas en el proceso de toma de inventario de bienes patrimoniales (muebles e inmuebles) de jurisdicción de la UGEL 03, acción que contribuye en la obtención de resultados que deben reflejarse en los estados financieros y sustentar razonablemente el rubro de Propiedad, Planta y Equipo.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de coordinación de toma de inventario de bienes patrimoniales de las IE del ámbito de la UGEL 03, presentará los inventarios de acuerdo a las acciones detalladas en el presente y al cuadro siguiente:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Realizar coordinaciones con los grupos de trabajo para el levantamiento de información de los bienes muebles al barrer y levantamiento de bienes inmuebles (estructuras, infraestructura y terreno).de cada IE y sede administrativa.
- Realizar coordinaciones con el director de cada IE, para comunicar y programar fecha de inicio del inventario de bienes muebles y bienes inmuebles (estado situacional del predio e infraestructura del local escolar).
- Realizar control, brindar apoyo a los grupos de trabajo, facilitar fichas de levantamiento de inventario y etiquetas, realizar verificación física y revisión de la información contenida en los papeles de trabajo de los bienes muebles e inmuebles.
- Realizar revisión y comprobación de la información de los bienes muebles e inmuebles registrados en los papeles de trabajo (fichas de levantamiento de información) de cada IE y sede administrativa.
- Realizar asesoramiento, seguimiento y verificación del etiquetado de los bienes muebles de cada IE y sede administrativa.
- Realizar la entrega de los papeles de trabajo (fichas de levantamiento de información) con información de los bienes muebles e inmueble de cada IE y sede administrativa, debidamente revisados y subsanados, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

ENTREGA BLE	N°	INSTITUCION EDUCATIVA - MUEBLES	DISTRITO
1ER ENTREGA BLE	1	IE 02 HERMANO ANSELMO MARIA	BREÑA
	2	IE 1003 REPUBLICA DE COLOMBIA	BREÑA
	3	IE 1005 JORGE CHAVEZ DARTNELL	BREÑA
	4	IE 1006 ANDRES AVELINO CACERES	BREÑA
	5	IE 1008 VIRGEN DE LOURDES	BREÑA
	6	IE 1014 REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	BREÑA
	7	IE 1019 CHAVIN	BREÑA
	8	IEI 02 MUNDO DE COLORES	BREÑA
	9	IEE 005 ROSA DE SANTA MARIA	BREÑA
	10	CEBA 005 ROSA DE SANTA MARIA	BREÑA
	11	IEI 075 SANTA MARIA DE GUADALUPE	BREÑA
	12	CETPRO CENTRO FOLKLORICO DEL MAGISTERIO	BREÑA
	13	CEBA PRONOEPSA	BREÑA
	14	IE 04 MARIANO MELGAR	BREÑA
	15	IE 1017 SEÑOR DE LOS MILAGROS	BREÑA
	16	IEI 01 SAN JUDAS TADEO	BREÑA
	17	IEI 03 INMACULADA CONCEPCION	BREÑA
	18	IEE MARIANO MELGAR	BREÑA
	19	CEBE BEATRIZ CISNEROS	BREÑA
	20	CETPRO PROMAE BREÑA	BREÑA
	21	CETPRO REPUBLICA DE CHILE	BREÑA
	22	IE MICAELA BASTIDAS	BREÑA
	23	IE 1098 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	JESUS MARIA
	24	IEI 090 SANTA ROSITA DE LIMA	JESUS MARIA
	25	IEI 091 SEÑOR DE LOS MILAGROS	JESUS MARIA
	26	IEI 098 NIÑOS DE SAN JUDAS TADEO	JESUS MARIA
	27	CEBE 08 PERU-HOLANDA	JESUS MARIA
	28	IEE TERESA GONZALES DE FANNING	JESUS MARIA
	29	CEBA TERESA GONZALES DE FANNING	JESUS MARIA
	30	IE DIEGO FERRE	JESUS MARIA
	31	IE GABRIELA MISTRAL	JESUS MARIA
	32	IE 093 MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA
	33	IE 1105 LA SAGRADA FAMILIA	LA VICTORIA
	34	IE 1107 JAVIER PRADO	LA VICTORIA
ÁREAS DE DIRECCIÓN, ASESORIA JURIDICA, OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL, ASGESE Y AGEBRE			

ENTREGA BLE	N°	INSTITUCION EDUCATIVA - INMUEBLES	DISTRITO
1ER ENTREGA BLE	1	IEI 0001 SAN JUDAS TADEO	BREÑA
	2	IE 0002 HERMANO ANSELMO MARIA	BREÑA
	3	IEI 0002 MUNDO DE COLORES	BREÑA
	4	IEI 0003 INMACULADA CONCEPCION	BREÑA
	5	IE 0004 MARIANO MELGAR	BREÑA
	6	IEE 0005 ROSA DE SANTA MARIA	BREÑA
	7	IEI 0075 SANTA MARIA DE GUADALUPE	BREÑA
	8	IE 1003 REPUBLICA DE COLOMBIA	BREÑA
	9	IE 1005 JORGE CHAVEZ DARTNELL	BREÑA
	10	IE 1006 MRSCAL ANDRES A. CACERES	BREÑA
	11	IE 1008 VIRGEN DE LOURDES	BREÑA
	12	IE 1014 REP. ORIENTAL DEL URUGUAY	BREÑA
	13	IE 1017 SEÑOR DE LOS MILAGROS	BREÑA
	14	IE 1019 CHAVIN	BREÑA
	15	CEBE BEATRIZ CISNEROS	BREÑA
	16	CETPRO CENTRO FOLKLORICO DEL MAGISTERIO	BREÑA
	17	IEE MARIANO MELGAR	BREÑA
	18	IE MICAELA BASTIDAS	BREÑA
	19	CETPRO PROMAE BREÑA	BREÑA
	20	CEBA PRONOEPSA	BREÑA
	21	CETPRO REPUBLICA DE CHILE	BREÑA
	22	SEDE ADM ARCHIVO PERIFÉRICO UGEL	BREÑA
	23	CEBE 0008 PERU HOLANDA	JESUS MARIA
	24	IEI 0090 SANTA ROSITA DE LIMA	JESUS MARIA
	25	IEI 0091 SEÑOR DE LOS MILAGROS	JESUS MARIA
	26	IEI 0098 NIÑOS DE SAN JUDAS TADEO	JESUS MARIA
	27	IE 1098 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	JESUS MARIA
	28	IE DIEGO FERRE	JESUS MARIA
	29	IE GABRIELA MISTRAL	JESUS MARIA
	30	IE TERESA GONZALES DE FANNING	JESUS MARIA
	31	IEE TERESA GONZALES DE FANNING - 0127	JESUS MARIA
	32	CEBE 0010 SOLIDARIDAD	LA VICTORIA
	33	IE 020 MADRE TERESA DE CALCUTA	LA VICTORIA
	34	IE 0055	LA VICTORIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2DO ENTREGABLE	1	CEBA 1110 REPUBLICA DE PANAMA	LA VICTORIA	2DO ENTREGABLE	1	IEI 0056 NSTRA SRA MARIA AUXILIADORA	LA VICTORIA
	2	IE 1110 REPUBLICA DE PANAMA	LA VICTORIA		2	IE 0093 MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA
	3	IEE GRAL FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	LA VICTORIA		3	IEI 0104 VIRGEN DE LA PUERTA	LA VICTORIA
	4	CETPRO MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA		4	IEI 0109 SAN JOSE	LA VICTORIA
	5	CETPRO NSTRA SRA DE GUADALUPE	LA VICTORIA		5	IEI 0109 SAN JOSE	LA VICTORIA
	6	CETPRO PROMAE ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	LA VICTORIA		6	IEI 0122 EL EDEN	LA VICTORIA
	7	INSTITUTO DE REEDUCACIÓN FISICA Y EXAMEN MEDICO - IRFEM	LA VICTORIA		7	IEI 0123 PAUL HARRIS	LA VICTORIA
	8	IEI HERMASIA PAGET	LA VICTORIA		8	IE 0501 MONSEÑOR DAMASO LEBERGERE	LA VICTORIA
	9	IE 1117 ANDRES AVELINO ARAMBURU	LA VICTORIA		9	IE 1030 REPÚBLICA DE BOLIVIA	LA VICTORIA
	10	IE 1123 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	LA VICTORIA		10	IE 1105 LA SAGRADA FAMILIA	LA VICTORIA
	11	IE 020 MADRE TERESA DE CALCUTA	LA VICTORIA		11	IE 1107 JAVIER PRADO	LA VICTORIA
	12	IE 055	LA VICTORIA		12	IE 1110 REPUBLICA DE PANAMA	LA VICTORIA
	13	IE 0501 MONSEÑOR DAMASO LEBERGERE	LA VICTORIA		13	IE 1111 JOSE ANTONIO ENCINAS	LA VICTORIA
	14	IE 1111 JOSE ANTONIO ENCINAS	LA VICTORIA		14	IE 1112 VICTOR ANDRES BELAUNDE	LA VICTORIA
	15	IEI 056 NSTRA SRA MARIA AUXILIADORA	LA VICTORIA		15	IE 1117 ANDRES AVELINO ARAMBURU	LA VICTORIA
	16	CEBE 010 SOLIDARIDAD	LA VICTORIA		16	IE 1119 NSTRA SRA DEL ROSARIO DE FATIMA	LA VICTORIA
	17	IEE 1120 PEDRO A. LABARTHE	LA VICTORIA		17	IEE 1120 PEDRO ADOLFO LABARTHE EFFIO	LA VICTORIA
	18	CEBA 1120 PEDRO A. LABARTHE	LA VICTORIA		18	IE 1123 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA VICTORIA
	19	IE 1124 JOSE MARTI	LA VICTORIA		19	IE 1124 JOSE MARTI	LA VICTORIA
	20	IE 1127 LINCOLN	LA VICTORIA		20	IE 1127 LINCOLN	LA VICTORIA
	21	IEE CESAR VALLEJO	LA VICTORIA		21	IE 1129 CORAZON DE JESUS	LA VICTORIA
	22	IEI 0109 SAN JOSE	LA VICTORIA		22	IE 1131 ROMULO ADRIAN CORDOVA HUAMAN	LA VICTORIA
	23	IEI 0122 EL EDEN	LA VICTORIA		23	IE 1201 PAUL HARRIS	LA VICTORIA
	24	IE 1112 VICTOR ANDRES BELAUNDE	LA VICTORIA		24	IE ANGELICA PALMA ROMAN	LA VICTORIA
	25	IE 1119 NSTRA SRA DEL ROSARIO DE FÁTIMA	LA VICTORIA		25	IEE CESAR VALLEJO	LA VICTORIA
	26	CETPRO EL PORVENIR	LA VICTORIA		26	IEE GRAL FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	LA VICTORIA
	27	IE 1129 CORAZON DE JESUS	LA VICTORIA		27	IEI HERMASIA PAGET	LA VICTORIA
	28	CEBA 1112 VICTOR ANDRÉS BELAUNDE	LA VICTORIA		28	IRFEM INSTITUTO DE REEDUCACIÓN FISICA Y EXAMEN MEDICO	LA VICTORIA
	29	IE 1131 ROMULO ADRIAN CORDOVA H.	LA VICTORIA		29	IEE ISABEL LA CATOLICA	LA VICTORIA
	30	IEE ISABEL LA CATOLICA	LA VICTORIA		30	CETPRO MANUELA FELICIA GOMEZ	LA VICTORIA
	31	CEBA ISABEL LA CATOLICA	LA VICTORIA		31	CETPRO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	LA VICTORIA
	32	IEI 0104 VIRGEN DE LA PUERTA	LA VICTORIA		32	CETPRO PROMAE ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	LA VICTORIA
	33	CEBA TUPAC AMARU	LA VICTORIA		33	IE ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO	LA VICTORIA
	34	IEI 0123 PAUL HARRIS	LA VICTORIA		34	IEI SANTA BERNARDITA	LA VICTORIA
AGEBATP, ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO				---			
3ER ENTREGABLE	1	IEI SANTA BERNARDITA	LA VICTORIA	3ER ENTREGABLE	1	CETPRO EL PORVENIR	LA VICTORIA
	2	IE 1201 PAUL HARRIS	LA VICTORIA		2	IE TUPAC AMARU	LA VICTORIA
	3	IE ANGELICA PALMA ROMAN	LA VICTORIA		3	SIN USO LOCAL SIN USO (EX CETPRO EL PORVENIR)	LA VICTORIA
	4	IE ROSA DOMINGA PEREZ LIENDO	LA VICTORIA		4	LOCAL SIN USO (EX IEI 109 SAN JOSE)	LA VICTORIA
	5	IE TUPAC AMARU	LA VICTORIA		5	ALMACÉN PERIFÉRICO (EX IE 020 MADRE TERESA DE CALCUTA)	LA VICTORIA
	6	PRITEE MARIA MONTESSORI	LIMA		6	IEI 0006 REPUBLICA DE HOLANDA	LIMA
	7	IEI 029 ROSA DE SANTA MARIA	LIMA		7	CEBE 0006 REPUBLICA DOMINICANA	LIMA
	8	IEI 031	LIMA		8	CEBE 0009 SANTA LUCIA	LIMA
	9	IEI 077 MANZANILLA.	LIMA		9	IEI 0014 DIVINA NIÑA MARIA	LIMA
	10	IE 022 REPUBLICA DE GUATEMALA	LIMA		10	IEI 016 VIRGEN DE LOURDES	LIMA
	11	IE 025 NSTRA SRA INMACULADA CONCEPCION	LIMA		11	IEI 0019 EL PLANETA	LIMA
	12	IE 0103 LUIS A. CABELLO HURTADO	LIMA		12	IEI 0020 SANTA ROSA DE LIMA	LIMA
	13	IE 1027 REPUBLICA DE NICARAGUA	LIMA		13	IEI 0021 SAN BENITO DE PALERMO	LIMA
	14	IE 1036 REPUBLICA DE COSTA RICA	LIMA		14	IE 0022 REPUBLICA DE GUATEMALA	LIMA

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

15	IE 1037 RAMON ESPINOSA / 106 RAMON ESPINOZA	LIMA	15	IE 0025 NUESTRA SEÑORA DE LA INMACULADA CONCEPCION	LIMA
16	IE 1048 VIRGEN PURISIMA	LIMA	16	IEI 0026 NIÑO JESUS DE ATOCHE	LIMA
17	IE VISION MUNDIAL	LIMA	17	IEI 0029 ROSA DE SANTA MARIA	LIMA
18	CEBE SAN BARTOLOME	LIMA	18	IEI 0030 SANTA TERESITA DEL DIVINO NIÑO	LIMA
19	IEI 026 NIÑO JESUS DE ATOCHE	LIMA	19	IEI 0031	LIMA
20	IE 099 OSCAR MIRO QUESADA DE LA G.	LIMA	20	IE 0035 NSTRÁ SRA DE LA VISITACION	LIMA
21	IE 0111 SAN JOSE DE ARTESANOS	LIMA	21	IE 0038 SAN MARTIN DE PORRES EX-049	LIMA
22	IE 1028 REPUBLICA DE ARGENTINA	LIMA	22	IEE 0040 HIPOLITO UNANUE	LIMA
23	IE 1030 REPUBLICA DE BOLIVIA	LIMA	23	IEI 0050 LA SAGRADA FAMILIA	LIMA
24	IE 1032 REPUBLICA DE BRASIL	LIMA	24	IEI 0077 MANZANILLA	LIMA
25	IE 1035 JOSE DEL CARMEN MARIN ARISTA	LIMA	25	IEI 0094 MICAELA BASTIDAS	LIMA
26	IE 1038 MARIA PARADO DE BELLIDO	LIMA	26	IE 0095 MARIA AUXILIADORA	LIMA
27	IE 1168 HEROES DEL CENEPÁ	LIMA	27	IE 0099 OSCAR MIRO QUESADA DE LA G.	LIMA
28	IEI 06 REPUBLICA DE HOLANDA	LIMA	28	IEI 0100 VIRGEN DE LA MERCED	LIMA
29	CEBA 1049 JUANA ALARCO DE DANMERT	LIMA	29	IE 0103 LUIS A. CABELLO HURTADO	LIMA
30	IEE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	LIMA	30	IE 105 PEDRO CORONADO ARRASCUE	LIMA
31	CETPRO CORCOVADO	LIMA	31	IE 0111 SAN JOSE DE ARTESANOS	LIMA
32	CETPRO PILOTO FEMENINO DE LIMA	LIMA	32	IEI 0112 PEQUEÑOS DE FATIMA	LIMA
33	CETPRO LA CASA DEL NIÑO TRABAJADOR	LIMA	33	IEI 0116 SAN PABLO	LIMA
34	IEI 030 SANTA TERESITA DEL DIVINO NIÑO	LIMA	34	IE 0117 RVDO PADRE PASCUAL ALEGRE GONZALES	LIMA
35	IEI 050 LA SAGRADA FAMILIA	LIMA	35	CEBE 0707 LAS PALOMITAS	LIMA

V. PRODUCTO:

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Reporte
1er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
2do. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.
3er. Entregable	Informe detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral IV del presente documento, adjuntando el sustento correspondiente.

El producto será presentado mediante comunicación formal y en físico, a la oficina del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N° 03, con un reporte de actividades conteniendo información consolidado de bienes muebles, inmuebles de las instituciones educativas y sede administrativa, según corresponda. Los entregables permanecerán en custodia del Equipo de Patrimonio.

VI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria. Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información relacionada con el servicio. Asimismo, la Entidad a través del área usuaria, brindará las facilidades al contratista para ingresar a las instalaciones de la Sede Central de la UGEL 03 ubicada en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.

VII. DURACIÓN DEL SERVICIO:

Para la ejecución del presente servicio será de un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir del día 01 del mes de JULIO.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día 01 del mes de JULIO.
2do. Entregable	A los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día 01 del mes de JULIO.
3er. Entregable	A los noventa (90) días calendarios contados a partir del día 01 del mes de JULIO.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El postor deberá cumplir con los siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES:

- **Formación Académica:**
Egresado técnico y/o estudios universitarios concluidos en contabilidad, administración, economía, ingeniería.
- **Experiencia General:**
Experiencia general mínima no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:**
Experiencia específica mínima no menor a un (01) año en el sector público y/o privado en coordinación y/o supervisión y/o conciliación contable y/o inventariador y/o valorización de bienes y/o registro de bienes en sistemas digitales, relacionado a bienes patrimoniales.
- **Diplomados y/o Cursos:**
Control de Bienes Patrimoniales o Inventario de Bienes Patrimoniales o Gestión de Bienes Patrimoniales, mínimo 120 horas lectivas o académicas.

CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

IX. FORMA DE PAGO:

El monto total a pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a Ley, y se efectuará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio, de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
1er. Entregable	33.33%
2do. Entregable	33.33%
3er. Entregable	33.34%

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La coordinación y control de la ejecución del servicio, así como de otorgar la conformidad correspondiente, estará a cargo del Especialista del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N°03.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Especialista del Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la



UGEL N°03, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. GARANTÍA:

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...).*

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO:

Son causales de resolución de contrato, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades

competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ \text{F} \times \text{Plazo vigente en días}$$

$$\text{Donde F} = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de
Administración

Equipo de
Patrimonio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIX. OTROS:

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.